08.2.15
Soledad,

ICA Radicado Manual
Fecha: 01/06/2022
Radicado: ICA15222000315
Anexos:

Señora
BERTA CUELLO PÉREZ
Representante Legal
AGA MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS
PERSONAS JURÍDICAS
CR 77 No 87 – 20
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública ATL-21-03-2022.

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública N° ATL-21-03-2022, la Gerencia Seccional Atlántico del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta, cuyo **OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DEL ICA SECCIONAL ATLANTICO.**

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

1.1 Descripción de los suministros:

El Objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas principales, las cuales se describen a continuación:

1.1.1. NECESIDADES TÉCNICAS:

AREA	UBICACIÓN INTERNA	CARACTERISTICAS	CANTIDAD EQUIPOS
LABORATORIO FITOSANITARIO	**IDF**	**Capacidad BTU 12000, 230 - 60Hz, 9.1(A)**	**1**
	OFICINA	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	1
	RECEPCION DE MUESTRAS	**Capacidad BTU 9000, 220-230V - 60Hz, 6A, 1250 W**	**1**
	PREANALITICA	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	1
	ESTERILIZACION SUCIO	**Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W**	**1**
	ESTERILIZACION LIMPIO	Capacidad BTU 9000, 220-230V - 60Hz, 6A, 1250 W	1
	ENTOMOLOGIA	**Capacidad BTU 12000, 230V - 60Hz, 9.1(A)**	**1**

	FITOPATOLOGIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W	1
	CONTENCIÓN	**Capacidad BTU 9000, 115V - 60Hz, 37dB(A)**	**1**
	EXTRACCIÓN	Capacidad BTU 9000, 115V - 60Hz, 37dB(A)	1
	PCR	**Capacidad BTU 9000, 115V - 60Hz, 37dB(A)**	**1**
	MIX	Capacidad BTU 12000, 230V - 60Hz, 9.1(A)	1
	ELECTROFORESIS	**Capacidad BTU 12000, 220-230V - 60Hz, 7.5A, 1550 W**	**1**
LAB. DIAGNOSTICO VETERINARIO	RECEPCION	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1
	PREANALITICA	**Capacidad BTU 12000, 220-230V**	**1**
	PATOLOGIA	Capacidad BTU 9000	1
	ESTERILIZACION	**Capacidad BTU 12000, 220-230V**	**1**
	SEROLOGIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1
		Capacidad BTU 24000, 220-230V INVERTER	**1**
	MICROBIOLOGIA	Capacidad BTU 12000, 220-230V	1
	RABIA	**Capacidad BTU 12000, 220-230V**	**1**
		Capacidad BTU 12000, 220-230V	1
	NECROPSIA	**Capacidad BTU 12000**	**1**
	SANIDAD ANIMAL Y EPIDEMILOGIA	Capacidad BTU 12000	1
	OF. ADMINISTRATIVADIAGNOSTICO VETERINARIO	**Capacidad BTU 12000**	**1**
	INSUMOS PECUARIOS	Capacidad BTU 12000	1
	OFICNA LOCAL SOLEDAD	**Capacidad BTU 12000**	**1**
		Capacidad BTU 12000	1
	PSG	**Capacidad BTU 12000**	**1**
	SANIDAD ANIMAL AVIAR	Capacidad BTU 24000	1
		Capacidad BTU 12000	**1**
	SANIDAD VEGETAL	Capacidad BTU 12000	1
		Capacidad BTU 12000	**1**
		Capacidad BTU 12000	1
		Capacidad BTU 12000	**1**
	OFICINA TECNICOS	Capacidad BTU 24000	1

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**GERENCIA**	**Capacidad BTU 12000**	**1**
		Capacidad BTU 24000 INVERTER	1
	GESTION FINANCIERA	**Capacidad BTU 24000**	**1**
	JURIDICA	Capacidad BTU 12000 INVERTER	1
	APOYO TALENTO HUMANO	**Capacidad BTU 12000**	**1**
	ALMACEN BODEGA	Capacidad BTU 24000	1
	GESTION DE INGRESO	**Capacidad BTU 12000 INVERTER**	**1**
	RECEPCION DOCUMENTAL	Capacidad BTU 12000	1
	ARCHIVO	**Capacidad BTU 12000**	**1**
		Capacidad BTU 24000	1
		Capacidad BTU 12000	**1**
	AUDITORIO	Piso Techo 60000 BTU	2
	CAFETERIA	**Capacidad BTU 24000**	**1**
	DATACENTER	**Capacidad BTU 12000**	**1**
OFICINA LOCAL SABANALARGA		Piso Techo 24000 BTU	1
		Capacidad BTU 24000	**1**
		Capacidad BTU 24000	1
		Capacidad BTU 12000	**1**
		Capacidad BTU 12000	1
		Capacidad BTU 12000	**1**
		Capacidad BTU 12000	1
OFICINA AEROPUERTO		**Capacidad BTU 12000**	**1**
TOTAL EQUIPOS			**59**

Nota 1: Cabe resaltar que el proceso se adjudicara por la totalidad del presupuesto y de igual manera las cantidades de los servicios corresponderán a las necesidades de la seccional según corresponda.

Nota 2: Los mantenimientos se realizarán en forma Bimensual, pero para el caso de los aires acondicionados del DATA CENTER y de los LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO ANIMAL Y FITOSANITARIO, ubicados en la oficina principal del ICA, el Mantenimiento preventivo se realizará Mensualmente, debido a que, por el ambiente contaminante del área, necesita mantenimiento mensual.

También se realizarán mantenimientos de los aires acondicionados ubicados en las oficinas del ICA del Municipio de Sabanalarga.

No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 3: La empresa escogida en el proceso de selección deberá diligenciar una FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTOS, la cual deberá ser entregada a los supervisores para la expedición del Certificado a satisfacción del servicio.
Nota 4: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 5: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

OTROS REQUERIMIENTOS

PROCEDIMIENTO PREVENTIVO GENERAL

Dentro del periodo del contrato se realizarán mantenimientos preventivos de acuerdo a las especificaciones técnicas, para lo cual se enviará un cronograma con mínimo tres días de anticipación al Supervisor del Contrato, para la coordinación del mantenimiento.

Los Equipos señalados requieren servicios de mantenimiento preventivo, el cual consiste en la inspección de los mismos con el fin de detectar, establecer y corregir de manera anticipada sus condiciones, antes de que se presente una posible falla, efectuando ajustes de los sistemas mecánicos, electromecánicos, electrónicos, eléctricos, según las necesidades de cada equipo, entregándolos calibrados para su correcto funcionamiento. Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido tienen la finalidad detectar y prevenir las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo que se obtiene un correcto funcionamiento del bien, y reducción de posibles fallas y costos de reparación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo consiste en la asistencia y solución técnica en sitio de un problema o requerimiento sobre los equipos objeto del contrato, para que queden operativos, y funcionando correctamente, consiste en el ajuste no planificado de las averías, fallas; preservando la efectividad de los equipos. Dicho mantenimiento correctivo incluye reemplazo de partes dañadas o con fallas, y se realizará previa aprobación del supervisor, una vez se cuente con el respectivo informe de revisión. Adicional a ello, si se requiere que sean reubicados equipos cuando surja la necesidad previo requerimiento y justificación.

Los técnicos realizarán el mantenimiento en las diferentes instalaciones donde se encuentran ubicados los equipos en la Seccional Atlántico, de acuerdo con los Inventarios de aires acondicionados, una vez se registre la solicitud de soporte autorizada por el Supervisor del Contrato, el servicio será prestado en un tiempo mínimo de cuatro (4) horas hábiles.

El proponente deberá realizar el mantenimiento correctivo a los aires de acuerdo a las condiciones que aquí se señalan.

El contratista dotará a los técnicos asignados para atender los requerimientos físicos incluso de herramientas y equipos de soporte, partes susceptibles de cambio inmediato etc., que estos requieran para la solución oportuna de los problemas.

Si después de realizado el mantenimiento correctivo se presenta una falla sobre la reparación realizada, dicho mantenimiento se efectuará como respuesta a una petición por lo que el contratista deberá atender oportunamente el requerimiento en lo posible de inmediato y sin costo adicional para el ICA.

Por ninguna razón deberán quedar equipos sin reparar una vez terminada la vigencia del contrato.

INSUMOS Y REPUESTOS

Los repuestos que suministre el contratista deben ser nuevos de iguales o superiores características del que va a ser reemplazado. El ICA se reserva el derecho de rechazar repuestos que a su juicio no cumplan con los requerimientos de calidad para este tipo de elementos. El suministro de repuestos debe incluir cualquier tipo de repuesto necesario para el adecuado funcionamiento de los equipos.

Todo cambio de repuesto debe ser autorizado por el supervisor del contrato en la Seccional Atlántico. El repuesto dañado será entregado al correspondiente responsable. El equipo será probado con el repuesto nuevo y la persona responsable firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto y del equipo funcionando.

Las fallas ocasionadas por obsolescencia que requieran cambio y en el caso en que la parte o repuesto necesario no se consiga en el mercado, se debe informar por escrito al Supervisor del Contrato, planteando una solución que beneficie las dos partes, justificando y soportando técnica y económicamente dicha solución.

GARANTIA DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS.

El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses para todos los repuestos nuevos que se instalen.

El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de tres (3) meses para todos los trabajos de reparación que se realicen.

PERSONAL TÉCNICO

PERFIL	REQUISITOS
Técnicos en refrigeración	Conformado por dos (2) técnicos en refrigeración mínimo con un año de formación técnica y mínimo seis (6) meses de experiencia con cursos de trabajo en altura vigentes.
Supervisor	Acreditar formación técnica en mantenimiento de sistemas de refrigeración y climatización y formación en seguridad industrial, con curso de trabajo en altura vigente.
Director de proyecto	Ingeniero Mecánico, con experiencia mínima de cinco (5) años quien deberá demostrar experiencia como supervisor de un contrato con entidades públicas o privadas que contenga un número de equipos igual o superior al requerido en el presente proceso.

En todo caso el oferente deberá aportar las hojas de vida adjuntando los soportes de formación académica y técnica, cedula de ciudadanía, certificados de experiencia del personal ofrecido que prestará el servicio en las instalaciones del ICA.

El proponente deberá presentar una planilla de pagos del último mes de los aportes parafiscales, en el caso que el personal esté vinculado mediante contrato de trabajo con el oferente, en caso de que la vinculación no sea mediante contrato de trabajo, el oferente deberá aportar copia del documento que demuestre que cuenta con la disponibilidad del personal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.

Por otro lado, si el personal técnico, no cumple en cualquier momento de la ejecución con las exigencias del ICA, este deberá ser cambiado por uno de mejores calidades dentro de los tres días hábiles, de acuerdo con la solitud expresa del supervisor del contrato de la Seccional Atlántico.

Los proponentes deberán presentar una carta de compromiso donde manifiesten, que, de ser adjudicado el contrato, el personal técnico, será presentando al ICA dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del mismo y debe cumplir con lo requerido en el presente documento y en especial en las especificaciones técnicas.

El personal debe prestar el servicio al ICA, con un chaleco que lleve el logo del contratista, debidamente carnetizado portándolo en un lugar visible y dotados de los elementos de bioseguridad necesarios, garantizando su seguridad social y todos los requisitos de ley.

INFORMES

Para un adecuado control del contrato se deberán entregar los siguientes informes:

- Informe de los mantenimientos preventivos: Se debe enviar el informe al supervisor del contrato con copia a la Gerencia Seccional, una vez finalizada cada ronda de mantenimiento preventivo, indicado: cantidades de equipos Minisplist y piso techo a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo, se debe utilizar Ficha técnica mantenimiento preventivo/correctivo.
- Informe de repuestos: Mensualmente se deberá entregar un informe en hoja Excel de la ejecución de la bolsa de repuestos (indicando: repuesto reemplazado, ciudad, dependencia, valor unitario, IVA y valor total, Vo. Bo, supervisor contrato.

REQUISITOS AMBIENTALES

Gestión de residuos.

- El proponente deberá certificar con la oferta que conoce y realiza la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya, sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

- Entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio, emitidos por un Gestor con Licencia Ambiental vigente.

2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

2.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados de propiedad del ICA en la Seccional Atlántico de conformidad a las condiciones técnicas.
2. Garantizar el suministro y correcta instalación de los repuestos y/o piezas nuevas para cuando se presente la necesidad de cambio (Mantenimiento Correctivo), previa autorización y/o solicitud del supervisor del contrato.
3. Siempre que se realice un Mantenimiento Correctivo sobre cualquiera de los equipos de Aire Acondicionado mencionados, el contratista debe garantizar que los mismos quedaran funcionando perfectamente.
4. Los Mantenimientos Correctivos deben llevarse a cabo por solicitud y autorización previa del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA a través de su supervisor o por observación directa y demostrada del contratista, siempre con la previa autorización del supervisor.

5. Las partes que allí se reemplacen deben ser iguales o de superiores características a las que tiene el equipo instalado garantizando su perfecto funcionamiento. Una vez realizado el cambio de partes, las partes dañadas deben ser entregadas al del Almacén Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
6. Los repuestos y/o piezas que se suministren e instalen deben ser nuevas y contar con una garantía mínima de 6 meses contados a partir de su instalación.
7. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
8. Suministrar el certificado de mantenimiento de los aires acondicionados, especificando el cambio de refrigerante y de repuestos.
9. El proponente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos, teniendo en cuenta la normatividad nacional, sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
10. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
11. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios.
12. Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.
13. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
14. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
15. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
16. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
17. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
18. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
19. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
20. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
21. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar
22. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
23. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
24. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
25. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
26. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

27. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse
28. INDEMNIDAD. - El Contratista mantendrá indemne al ICA., por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
29. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.2 DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde se prestará el servicio de Mantenimiento será en las oficinas del ICA ubicadas en la Calle 18 N° 50-32 Soledad Atlántico, Oficina local del Municipio de Sabanalarga y la oficina del ICA ubicada en el Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar presupuesto, inicio contado a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de legalización, previo perfeccionamiento del contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor por el cual se adjudica este contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L Cte. ($16.300.000.00).**

5.1 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente realizados y prestados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor. El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **1822** de fecha del 09 de febrero del año 2022, por valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($11.300.000)**, y **2422** del 07 de abril de 2022 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** expedidos por la oficina financiera del ICA Seccional Atlántico; los cuales formaran parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión y será afectado, de la siguiente manera:

CDP No.	SUBGERENCIA	RUBRO	VR. CDP X FUENTE	VR. A AFECTAR
1822	010 SUBG ANALISIS Y DIAGNOSTICO	C-1707-1100-5-0-1707018-02	11.300.000	11.300.000

2422	513 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-007	5.000.000	5.000.000
		TOTAL		**16.300.000**

6. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo. Por lo tanto, y de acuerdo a la naturaleza de los bienes a adquirir o los servicios a prestar se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: En una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de Prestaciones Sociales y Salarios: En una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El ICA ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del Gerente Seccional Atlántico, o quien haga sus veces o quien designe la Gerencia Seccional Atlántico y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias las establecidas en el Manual de Contratación adoptado por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor, para lo cual, le invitamos a entrar en contacto con el citado Supervisor al número telefónico 3265134.

En consecuencia y conforme lo establece el artículo 2.2.12.1.5.2, literal 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Atentamente,

PEDRO DAVID BARRIOS NIETO
GERENTE SECCIONAL ATLÁNTICO.

Anexos: Propuesta económica mantenimientos - bolsa de repuestos y servicios.
Elaboro: Saday Larotta Velandia.